



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXpte. N° 617-300-2026

RESOLUCION N° 238 S.O.T.y H.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2026

VISTO:

El Expediente N° 617-300/2026, iniciado por el Sr. Mario Alejandro Jurado, mediante el cual formula denuncia administrativa vinculada a supuestas irregularidades ocurridas en el trámite del Expediente N° 618-517/2016; y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Secretaría, mediante Dictamen de fecha 17 de junio de 2026.

Que del análisis efectuado surge que la denuncia promovida carece de sustento fáctico y documental suficiente, encontrándose además contradicha por las constancias obrantes en las actuaciones administrativas.

Que, en particular, se verificó que la Nota N.º 1989/2026 cuya supuesta extracción se denuncia se encuentra debidamente incorporada a fs. 144 del Expediente N.º 618-517/2016, circunstancia que desvirtúa los hechos invocados por el denunciante.

Que asimismo no se han aportado elementos objetivos que permitan acreditar la existencia de irregularidades administrativas ni la comisión de incumplimientos funcionales por parte del personal de esta Secretaría.

Que el Artículo 186 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy exige que toda denuncia destinada a promover una investigación administrativa contenga circunstancias que hagan verosímiles los hechos denunciados, extremo que no se verifica en el presente caso.

Que, en consecuencia, corresponde declarar inadmisibles y desestimar la denuncia formulada, rechazando asimismo el pedido de instrucción de sumario administrativo por inexistencia de hechos que justifiquen su procedencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente;

DRA. VERNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

///...2.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

238

-S.O.T.y H.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibile y desestimar en todos sus términos la denuncia administrativa formulada por el Sr. Mario Alejandro Jurado en el Expediente N° 617-300/2026, por carecer de sustento fáctico y documental suficiente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el pedido de instrucción de sumario administrativo solicitado, por no configurarse los presupuestos exigidos por el Artículo 186 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar el pedido de reconstrucción del expediente y reincorporación de la Nota N.° 1989/2026, por resultar abstracto e improcedente, atento encontrarse dicha documentación debidamente agregada a fs. 144 del Expediente N.° 618-517/2016.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente el escrito rectificatorio acompañado por el interesado, debiendo otorgársele el trámite administrativo que corresponda.

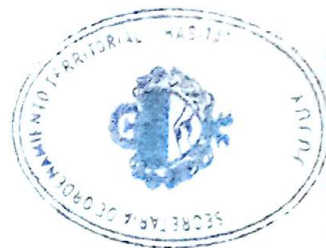
ARTÍCULO 5°.- Hacer saber al interesado que los restantes requerimientos formulados deberán tramitar por las vías administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, regístrese y archívese.



• ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN •
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HÁBITAT
M.I.S.P.T.y.V.

DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.